



# INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

INFORME N° 532, 2 DE OCTUBRE DE 2025

---

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

REF. N°s      E114028/2025  
UCE 750      E119835/2025

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

LA SERENA, 2 de octubre de 2025

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 532, de 2025, sobre inspección realizada en la Municipalidad de La Serena, relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Coquimbo.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:

Nombre	HUGO SEGOVIA SABA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
Fecha firma	02/10/2025
Código validación	vVAkZ41Wp
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

REF. N°s      E114028/2025  
UCE 751      E119835/2025

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

LA SERENA, 2 de octubre de 2025

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 532, de 2025, sobre inspección realizada en la Municipalidad de La Serena, relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	
Cargo	
Fecha firma	
Código validación	
URL validación	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s      E114028/2025  
UCE 752      E119835/2025

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

LA SERENA, 2 de octubre de 2025

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 532, de 2025, sobre inspección realizada en la Municipalidad de La Serena, relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
Fecha firma	02/10/2025
Código validación	vVAkZ436O
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	3
ANTECEDENTES GENERALES .....	3
OBJETIVO.....	6
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA .....	7
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN .....	7
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	7
1.1 Sobre procedimientos relacionados con el pago de cotizaciones previsionales.....	8
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.....	9
2.1. Sobre administración de usuarios y perfiles de acceso a la plataforma informática PreviRed.....	9
2.2. Falta de solicitudes y aprobaciones para efectuar descuentos voluntarios.....	10
3. Ausencia de un registro contable auxiliar de los descuentos voluntarios y retenciones judiciales.....	12
II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA .....	13
4. Sobre contabilización de pagos asociados a cotizaciones previsionales durante el periodo 2023 al 2024.....	13
5. Sobre el registro contable de las cuentas 214 “Retenciones”.....	15
6. Descuentos voluntarios que excedan el límite legal permitido.....	19
7. Discrepancias entre la información remitida por el Servicio de Impuestos Internos y los registros contables de la Municipalidad de La Serena.....	20
8. Sobre la presentación de los informes trimestrales de la Unidad de Control Interno.	21
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	22
9. Sobre pagos de cotizaciones previsionales.....	22
9.1 Pago de intereses, reajustes, recargos y multas a instituciones previsionales.....	23
10. Del pago de Impuesto único, según Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos, Formulario 29.....	27
10.1 Pago de Intereses por concepto de Impuesto Único.....	27
11. Intereses pagados por concepto de descuentos voluntarios.....	28
CONCLUSIONES .....	29
Anexo N° 1: Registro de “Administración de Usuarios” Plataforma PREVIRED.....	34
Anexo N° 2: Registro contable de centralización de cotizaciones previsionales, diciembre 2023.....	35
Anexo N° 3: Registro contable de cotizaciones previsionales de diciembre 2024, en enero 2025.....	39
Anexo N° 4: Porcentaje de descuentos voluntarios – diciembre 2023.....	41



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Porcentaje de descuentos voluntarios – diciembre 2024.....	45
Anexo N° 5: Declaración mensual y pago simultáneo de impuesto - Formulario 29 sin detalle de intereses, reajustes y multas versus lo indicado en el comprobante de pago.....	51
Anexo N° 6: Detalle de pagos de intereses, multas y reajustes – AFP periodo 2023. ....	52
Anexo N° 7: Estado de Observaciones del Informe Final de la Investigación Especial N° 532, de 2025.....	53



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**Informe Final de Investigación Especial N° 532, de 2025**  
**Municipalidad de La Serena**

**Objetivo:** Efectuar una investigación especial relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios en la Municipalidad de La Serena, entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, practicar un examen de cuentas, relacionado con la materia en revisión, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, de esta Contraloría General y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

**Objetivos Específicos:**

- Comprobar y establecer el pago de multas, intereses y reajustes, en el periodo determinado.
- Constatar si la Municipalidad de La Serena pagó los descuentos voluntarios efectuados a sus trabajadores, conforme a la normativa legal vigente.
- Verificar que el registro contable de las cuentas 214 “Retenciones”, se realice en virtud de la normativa que rige la materia.

**Principales Resultados:**

- Se constató que esa entidad comunal pagó extemporáneamente las cotizaciones previsionales, es decir, posterior a los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de su remuneración, totalizando un monto de \$21.410.383 por concepto de intereses, multas y recargos, durante el periodo 2023. Además, se advirtió que mediante el decreto de pago N° 4.210, del 16 de octubre de 2023, pagó un monto de \$15.006, por concepto de atraso en el pago del Impuesto Único, en la declaración Formulario 29, gasto que fue imputado en la cuenta N° 215-22-12-004, “Intereses, Multas y Reajustes”. A su vez, efectuó un pago a la Compañía de Seguros Confuturo S.A. por un monto de \$150.637 y \$26.778, respectivamente, por concepto de intereses por el atraso en pagos asociados a seguros de dos funcionarios, cuyos gastos fueron imputados en la cuenta 215-22-12-004 Intereses, Multas y Recargos.

En virtud de lo expuesto, se formulará el reparo pertinente por un total de \$21.602.804, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Adicionalmente, la Municipalidad de La Serena, deberá incluir la materia en el procedimiento disciplinario anunciado, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo inicia, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se evidenció que la Municipalidad de La Serena no mantiene un registro contable auxiliar con la deuda por concepto de descuentos voluntarios y retenciones judiciales en cuanto a que los montos se ajusten a lo dispuesto en los respectivos convenios de carácter voluntario y a las sentencias, según corresponda, a fin de mantener la información depurada e íntegra por cada institución, que permita a su vez identificar el monto de la deuda real por cada funcionario a un periodo determinado. En razón de lo señalado, el municipio deberá acreditar la materialización de la elaboración y utilización del auxiliar informado en su respuesta, además, corresponderá remitir el avance de las gestiones efectuadas con el proveedor para la obtención del sistema auxiliar señalado en su contestación.
- Se determinó una discrepancia entre el registro contable de la cuenta 214-10, Retenciones Previsionales y la información consignada en la plataforma web [www.previred.com](http://www.previred.com), correspondiente a los años 2023 y 2024, respecto de las cotizaciones previsionales de la Municipalidad de La Serena, vulnerando con ello lo dispuesto en la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, en cuanto a que la información financiera, para ser útil, debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. Por consiguiente, la Municipalidad de La Serena, en lo sucesivo, deberá implementar los controles necesarios para ajustar sus procedimientos de acuerdo con lo expuesto en la citada normativa contable.
- Se determinó que las cuentas contables N°s 214-10, 214-11, 214-12 y 214-13, relacionadas con “Retenciones Previsionales”, “Retenciones Tributarias”, “Retenciones Voluntarias” y “Retenciones Judiciales y Similares”, respectivamente, al término de los ejercicios contables años 2023 y 2024, presentaron saldos acreedores, esto es, una cuenta por pagar de \$79.327.981 y \$503.549.722, situación que no se condice con lo dispuesto en el procedimiento contable N-01, sobre remuneraciones del personal, descrito en el oficio N° E59549, de 2020, Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de esta Entidad de Control. Por lo que, en lo sucesivo, la municipalidad deberá dar estricto cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de evitar que situaciones como la acontecida se repitan.
- En relación con los descuentos voluntarios, se advirtió que 168 funcionarios en el año 2023 y 274 en el año 2024, superaron el límite legal del 15% establecido en la normativa que rige sobre la materia. En razón de lo indicado, la entidad deberá, en lo sucesivo, ajustarse a los porcentajes que establece la normativa atingente, para que las deducciones voluntarias que realicen a su personal no superen los límites legales determinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 4.009/2025  
REF. N°s E114028/2025  
E119835/2025

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 532, DE 2025, SOBRE  
DESCUENTOS LEGALES Y  
VOLUNTARIOS EFECTUADOS AL  
PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA SERENA.

LA SERENA, 2 de octubre de 2025

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en la Municipalidad de La Serena, relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.

### JUSTIFICACIÓN

La presente fiscalización se encuentra contenida en el Informe de Análisis de Entorno Regional generado para el proceso de planificación del año 2025; asimismo, en el informe final N° 602, de 2024, sobre auditoría a la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de La Serena, se detectó el pago de intereses y multas por atrasos en la obligación de enterar cotizaciones previsionales, por lo que se consideró la realización de esta investigación.

Adicionalmente, a través de esta fiscalización esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, corresponde señalar que la Municipalidad de La Serena es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso

AL SEÑOR  
HUGO SEGOVIA SABA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En ese tenor, esa entidad edilicia está constituida por el Alcaldesa, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y por el Concejo Municipal, órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

Enseguida, en cuanto a los descuentos previsionales, corresponde señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, las cotizaciones previsionales deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administradora de Fondos de Pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, o aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo.

Agrega el inciso séptimo de la aludida disposición legal, que si el empleador o la entidad pagadora no presenta oportunamente la declaración de cotizaciones previsionales, o si esta es incompleta o errónea, será sancionado con una multa de 0,75 Unidades de Fomento (UF) por cada trabajador o subsidiado, cuyas cotizaciones no se declaren o cuyas declaraciones sean erróneas o incompletas, en tanto, su inciso décimo, contempla el reajuste en base al índice de precios al consumidor (IPC), de las cotizaciones que no se paguen oportunamente.

Luego, el inciso undécimo del analizado artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, dispone que por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente prevista en el artículo 6° de la ley N° 18.010, que Establece Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que Indica, aumentado en un veinte por ciento.

A su vez, el inciso décimo noveno de la citada norma legal, hace aplicables todas las normas contenidas en los artículos 1°, 3°, 4°, 4° bis, 5°, 5° bis, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 bis, 11, 12, 14, 18, 19, 20 y 25 bis, de la ley N° 17.322, Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, al cobro de las cotizaciones, reajustes e intereses adeudados a una AFP, incluso las sanciones penales establecidas en dicho cuerpo legal para los empleadores que no consignen las imposiciones que hubieren retenido o debido retener, las que podrán hacerse extensivas, en su caso, a las entidades pagadoras de subsidios; agregándose en su inciso vigésimo tercero que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14, de la referida ley N° 17.322, se aplicarán las penas del artículo 467, del Código Penal al que, en perjuicio del trabajador o de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

derechohabientes, se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador.

Asimismo, el decreto ley N° 3.501, de 1980, que Fija Nuevo Sistema de Cotizaciones Previsionales, ordena en su artículo 1°, inciso tercero, que las cotizaciones a que están afectas las remuneraciones imponibles de los trabajadores dependientes deberán ser deducidas por el empleador y pagadas en las instituciones de previsión respectivas, aplicándose para todos los efectos las disposiciones de la ley N° 17.322.

Por su parte, referente a las cotizaciones de salud, se contiene una regulación similar en los artículos 185 y 186 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, en el sentido de establecer que la multa por omitir la declaración oportuna de cotizaciones de salud respectiva será de 0,5 UF. Mientras que por el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales se aplicará a la deuda reajustada el interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010, aumentado en un veinte por ciento.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 51.792, de 2011; 81.868, de 2013, y 13.223, de 2018, ha precisado que el entero tardío de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo ya indicado, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas, toda vez que el municipio debe asumir mayores costos que no le son propios, tales como los continuos reajustes, intereses, multas, y, eventualmente, las costas de las causas derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera realizar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.

En relación con la normativa expuesta, los dictámenes N°s 21.464, de 2010 y 45.926, de 2015, de este origen, entre otros, establecen que la responsabilidad por el pago de las cotizaciones previsionales no pagadas en tiempo y forma sea total o parcialmente, recae en la institución empleadora, sin que a los funcionarios les asista obligación alguna en ello.

A lo anterior, cabe agregar que la ley N° 19.780, que Permite Efectuar un Anticipo del Fondo Común Municipal en el Caso que Indica y Autoriza la Condonación de las Deudas que Señala, dispone, en su artículo 6°, en lo que interesa, que los alcaldes de aquellas municipalidades que no paguen en forma oportuna las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios, o no den debido cumplimiento a los convenios de pago de dichas cotizaciones, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes conforme a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter confidencial, a través de los oficios N°s E142962 y E142966, del 25 de agosto de 2025, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de La Serena y del Servicio de Impuestos Internos, en lo pertinente, el preinforme de Investigación Especial N° 532, del mismo año, con la finalidad de que presentaran sus alcances y precisiones, respecto a las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante los oficios ordinarios N°s 3.381 y 64, ambos septiembre de 2025, respectivamente, los que fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

## OBJETIVO

Efectuar una investigación especial relacionada con el cumplimiento en el pago de descuentos legales y voluntarios, en la Municipalidad de La Serena, entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, practicar un examen de cuentas, relacionado con la materia en revisión, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, de esta Contraloría General y lo señalado en decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

## METODOLOGÍA

La revisión se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor.

A su vez, las indagaciones se practicaron de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y, con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno, en relación con las materias analizadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de La Serena, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, las cotizaciones previsionales obligatorias devengadas y pagadas, según la información disponible en el mayor de la cuenta contable 214-10 ascendió a un total de \$2.804.207.989, en el año 2023 y en el año 2024 totalizó un monto de \$2.560.271.355, evaluándose el proceso de declaración y pago de ellas. En cuanto a las retenciones voluntarias, imputadas en la cuenta 214-12, en el citado periodo sumaron \$717.470.950 y \$747.865.591, respectivamente.

Por otra parte, para efectos del examen de cuentas, fueron consideradas las sumas pagadas con retraso, generando multas e intereses, recargos y costas de cobranzas por cotizaciones previsionales, correspondientes a los citados periodos, cuyo monto contabilizado en la cuenta presupuestaria 215-22-12-004, denominada Intereses, Multas y Recargos, alcanzó un total de \$21.440.338.

Tabla N° 1: Universo y muestra de pagos de intereses, multas y recargos, cuenta presupuestaria 215-22-12-004.

Cuenta contable	Periodo	Universo decretos de pago		Muestra
		Cantidad	Monto \$	
215-22-12-004 Intereses Multas y recargos (Cotizaciones Previsionales-Impuesto Único-Descuentos Voluntarios)	2023	14	21.440.338	100%
Total			21.440.338	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.

## RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

El resultado de la investigación practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al respecto, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

materia auditada, presentándose a continuación aquellas observaciones determinadas:

1.1 Sobre procedimientos relacionados con el pago de cotizaciones previsionales.

a) Se verificó que la Municipalidad de La Serena, si bien cuenta con un “Manual de procedimientos de la Sección Contabilidad, II Versión”, formalizado mediante el decreto N° 2.128, del 20 de diciembre de 2019, en el cual se detalla el procedimiento y documentos necesarios para confeccionar los decretos de pagos de remuneraciones, no se incluye entre otros aspectos, los criterios que se utilizarían para efectuar los descuentos legales y/o voluntarios a los funcionarios y trabajadores mes a mes, los plazos de realización, las instancias administrativas que intervendrían en cada actividad, y la vigilancia de las operaciones para asegurar que los controles internos definidos en el mismo contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos.

b) De igual modo, el municipio no cuenta con un procedimiento interno que permita asegurar la existencia de disponibilidad de fondos en las cuentas corrientes que administra, al momento de realizar el giro de cheques o transferencias electrónicas para el pago de compromisos financieros, como son los desembolsos por concepto de cotizaciones previsionales salud y descuentos voluntarios.

Lo hechos descritos, vulneran lo establecido en el artículo 4°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este Organismo Fiscalizador, referido al proceso de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad; como también lo descrito en el artículo 5°, numeral 5.3, respecto a desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos.

Al respecto, en cuanto a lo observado en la letra a), la Municipalidad de La Serena indica que, según lo informado por la Dirección de Personas, se incluirá en el manual de procedimiento de remuneraciones, los criterios a utilizar en los respectivos descuentos legales y/o voluntarios, de lo cual se estima como plazo de materialización el primer semestre del año 2026.

Por otra parte, sobre lo advertido en la letra b), el municipio señala que la Dirección de Administración y Finanzas realizará un instructivo que regule la implementación de un plan diario de revisión de saldos bancarios en las cuentas corrientes municipales, el cual será confeccionado por la Sección de Tesorería Municipal, en su calidad de unidad encargada de la custodia de fondos y de la administración de las cuentas corrientes, y consistirá en la verificación diaria de disponibilidades antes de autorizar cualquier desembolso.

Agrega que el citado departamento, en conjunto con Tesorería, realizará las conciliaciones bancarias, por su parte, la sección de Contabilidad registrará los movimientos y mantendrá actualizada la contabilidad municipal, la supervisión de esta medida estará a cargo del Jefe del Departamento de Finanzas en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, quienes revisarán



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

diariamente la información entregada por Tesorería respecto de saldos y disponibilidades bancarias.

Además, la entidad señala, que, el Instructivo Interno comenzará a confeccionarse en el mes de noviembre de 2025, por lo que, con esa medida se daría cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la resolución exenta, N° 1.962, de 2022 de esta Contraloría General de la República.

Al respecto, si bien el municipio enunció la implementación de medidas futuras orientadas a subsanar lo descrito, corresponde mantener lo observado, toda vez que aquellas no se han materializado.

Por consiguiente, la Municipalidad de La Serena deberá dar curso a las medidas anunciadas en su respuesta, relativas a incluir en el manual de procedimiento de remuneraciones los criterios que se utilizarían para efectuar los descuentos legales y/o voluntarios a los funcionarios y trabajadores mes a mes, los plazos de realización, las instancias administrativas que intervendrían en cada actividad, y la vigilancia de las operaciones, además de la elaboración del instructivo que regule la implementación de un plan diario de revisión de saldos bancarios en las cuentas corrientes municipales, cuyo avance deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

2.1. Sobre administración de usuarios y perfiles de acceso a la plataforma informática PreviRed.

De la revisión practicada a los usuarios con acceso a la página web de PreviRed –[www.previred.cl](http://www.previred.cl)– plataforma informática en la que se carga la información para realizar el proceso de pago masivo de las cotizaciones previsionales y de salud de los funcionarios, se verificó que el municipio no cuenta con un procedimiento formalizado que regule la creación de cuentas de usuarios, modificación de perfiles o baja de los mismos, toda vez que, al consultar sobre lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó el documento denominado “Administración de Usuarios”, emitido por PreviRed, en el cual se detallan los 4 usuarios que cuentan con el acceso al citado sistema, según se muestra en anexo N° 1.

Al respecto, cabe hacer presente que la situación expuesta implica un riesgo de que se asignen perfiles no acordes a las responsabilidades o funciones de los usuarios, lo que podría permitir que se acceda a operaciones no autorizadas, comprometiendo la integridad y completitud de la información financiera e indirectamente pueda repercutir en el desarrollo de un error o fraude.

Lo expresado, a su vez, vulnera lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, inciso primero de la ley N° 18.575, en lo que respecta a que las autoridades y funcionarios deben velar por el debido cumplimiento de la función



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pública, implicando asimismo, una infracción a lo señalado en el artículo 5° de la resolución exenta N° 1962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas sobre Control Interno, prescrito en el numeral 5.1, relativo al objetivo de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos.

Sobre la materia, la Municipalidad de La Serena manifiesta que la generación de perfiles de la plataforma Previred se encuentra a cargo de la Dirección de Personas, contando actualmente con cuatro usuarios habilitados para realizar la carga de la información previsional relativa al pago de remuneraciones.

Agrega, que la Dirección de Personas ni la Sección de Remuneraciones se encuentran facultadas para la realización de pagos, toda vez que no poseen credenciales bancarias en representación del municipio, ni la administración de cuentas corrientes, emisión de documentos de pago o ejecución de transferencias.

Asimismo, señala que la contraparte acreditada para la emisión y materialización de los pagos corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que complementarán el Manual de Pago de Remuneraciones con la definición específica de los roles asignados a cada unidad, el cual incorpore, entre otros; pago previsional presencial, carga de información en la plataforma, envío de documentación al departamento de finanzas, revisión y tramitación en contabilidad, revisión y validación en tesorería, coordinación conjunta entre tesorería y la sección de remuneraciones para fijar la fecha de ejecución con al menos dos días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En adición, señala que la Dirección de Personas ha iniciado un protocolo de trabajo con la Administración Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de formalizar los procesos descritos mediante la dictación de un instructivo o manual que organice esta temática y establezca con claridad los roles de cada unidad, garantizando así el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de pagos previsionales.

Al respecto, considerando que el servicio informa medidas correctivas que tendrán efecto a futuro, se resuelve mantener la observación en todos sus términos, debiendo materializar la medida anunciada en su respuesta, es decir, la complementación del manual de pago de remuneraciones, incorporando la regulación de la creación de cuentas de usuarios, modificación de perfiles o baja de los mismos, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

## 2.2. Falta de solicitudes y aprobaciones para efectuar descuentos voluntarios.

Al respecto, se constató que la Municipalidad de La Serena cuenta con una planilla en formato Excel en la cual se realiza el cálculo previo a los descuentos voluntarios por funcionario, no obstante, carece de respaldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

o solicitud formal entre la entidad y el trabajador, en cuanto a descuentos voluntarios convenidos con distintas entidades externas.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 95, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, indica que “Queda prohibido deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes”.

Luego, el inciso segundo de la citada norma agrega que, “...el alcalde a petición escrita del funcionario podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de este último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración. Si existieren deducciones ordenadas por sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas”.

Lo expresado, vulnera lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, inciso primero de la ley N° 18.575, en lo que respecta a que las autoridades y funcionarios deben velar por el debido cumplimiento de la función pública, implicando asimismo, una infracción a lo señalado en el artículo 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas sobre Control Interno, prescrito en el numeral 5.1, relativo al objetivo de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos.

En su oficio respuesta, el municipio informa que cuenta con los documentos de mandato de cobro emitidos por las diferentes empresas en relación con los descuentos voluntarios, además de la evaluación de endeudamiento respectiva, que permite controlar que los porcentajes destinados a dichos descuentos no excedan en su conjunto el quince por ciento de la remuneración.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, los documentos de solicitud, aprobación y autorización firmados por los funcionarios municipales se encuentran actualmente en proceso de formalización y firma, con el objeto de dar cumplimiento estricto a la normativa vigente, por lo que la situación será regularizada mediante la emisión de cartas de autorización para todos los funcionarios municipales que mantienen descuentos voluntarios, indica además, que el municipio normará el procedimiento de solicitudes de descuentos voluntarios mediante un manual o instructivo específico.

Al respecto, considerando que la entidad reconoce la objeción formulada y además, dado que las acciones indicadas en su respuesta no se han concretado, se ha resuelto mantener la observación,

En virtud de lo anterior, el municipio deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95, de la ley N° 18.883, es decir, la petición escrita del funcionario y la respectiva autorización por parte de la autoridad municipal, sobre el descuento de su remuneración, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

3. Ausencia de un registro contable auxiliar de los descuentos voluntarios y retenciones judiciales.

Se constató que la Municipalidad de La Serena no mantiene un registro contable auxiliar con la deuda por concepto de descuentos voluntarios y retenciones judiciales en cuanto a que los montos se ajusten a lo dispuesto en los respectivos convenios de carácter voluntario y a las sentencias, según corresponda, a fin de mantener la información depurada e íntegra por cada institución, que permita a su vez identificar el monto de la deuda real por cada funcionario a un periodo determinado.

Cabe señalar que la falta de realización mensual de los análisis de cuentas permite la ocurrencia de errores o irregularidades que no serían oportunamente detectados y corregidos, impidiendo satisfacer la necesidad de generar información que asegure la integridad, exactitud, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables, situación que podría provocar distorsiones en la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros, con la correspondiente afectación al principio de confiabilidad y representación fiel de dichos reportes.

La situación expuesta precedentemente vulnera lo establecido en el artículo 5°, numeral 5.1 de la citada resolución exenta N° 1.962 de 2022, respecto a definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos, hasta niveles aceptables; como también lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1, referido a que la organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Al respecto, el municipio señala que los registros de los descuentos voluntarios se realizan según la normativa, no obstante, el software de remuneraciones no los consolida, es decir, existe una base de datos con el desglose de los descuentos, pero no es de utilidad para ser considerada como un auxiliar contable.

En adición, la entidad informa que han decidido realizar una base de datos maestra de los descuentos desde el año 2023, y debido a la limitación del sistema, se ha trabajado con el Departamento de Modernización y proveedor Cas-Chile para la consecución de esta base de datos.

Agrega, que se realizará una solicitud formal con el proveedor para obtener directamente desde el sistema este auxiliar, sin confeccionar planillas manuales. Adjunta a su respuesta un borrador de auxiliar, el cual estará a disposición dentro del mes de septiembre del presente año.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En este sentido, y dado que el municipio reconoce la observación y que la medida que informa no se ha implementado, se resuelve mantener lo objetado, por lo que deberá acreditar la materialización de la elaboración y utilización del auxiliar informado en su respuesta, además, corresponderá remitir el avance de las gestiones efectuadas con el proveedor para la obtención del sistema auxiliar, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA**

4. Sobre contabilización de pagos asociados a cotizaciones previsionales durante el periodo 2023 al 2024.

De la cuadratura efectuada con la información obtenida del análisis de la cuenta contable 214-10, Retenciones Previsionales y los desembolsos registrados y materializados a través de la página web [www.previred.com](http://www.previred.com), correspondiente a los años 2023 y 2024, respecto de las cotizaciones previsionales de la Municipalidad de La Serena, se determinó una discrepancia entre el registro contable y la información consignada en la referida plataforma web, tal como se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla N° 2: Discrepancia entre la información contable y planilla de pago de cotizaciones previsionales**

Año	Cuenta contable	Institución	Planilla PreviRed (A)	Mayor contable (B)	Diferencia (A)-(B)
2023	214-10-02	AFP	1.509.812.111	1.483.595.259	26.216.852
2023	214-10-03	ISAPRE	284.284.396	312.847.757	-28.563.361
2023	214-10-05	MUTUAL	114.278.726	124.962.470	-10.683.744
2023	214-10-04	IPS/FONASA	619.618.330	686.492.652	-66.874.322
2024	214-10-02	AFP	1.699.049.662	1.363.099.063	335.950.599
2024	214-10-03	ISAPRE	277.130.781	253.107.657	24.023.124
2024	214-10-05	MUTUAL	128.097.709	113.967.856	14.129.853
2024	214-10-04	IPS/FONASA	714.251.554	647.619.306	66.632.248

Fuente: Elaboración propia según la información contenida en plataforma PreviRed y libros mayores de retenciones previsionales.

Lo expuesto no se aviene con lo dispuesto en la anotada resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, en cuanto a que la información financiera, para ser útil, debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre error significativo. La información que representa fielmente un hecho económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, otro suceso, actividad o circunstancia subyacente. Agregando que, a su vez, ésta debe ser oportuna lo que significa tener información disponible para los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

usuarios antes de que pierda su capacidad para ser útil a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

Además, la situación objetada no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo y 5° de la anotada ley N° 18.575, los cuales consignan, en lo que interesa, que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como, asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En virtud de lo observado, la entidad indica que los aportes previsionales voluntarios pagados no fueron considerados en las planillas de Previred, los cuales sí son contabilizados dentro de la cuenta 214-10-02 "AFP", por lo que para comenzar con el análisis se recopilaron todas las planillas de pago de Previred, correspondientes a los años 2023 y 2024.

Agrega que, en cuanto a las cuentas contables analizadas por esta Entidad de Control, no se consideraron dos cuentas que participan activamente en el proceso, a saber, la cuenta 214-10-06 "Aporte Empleador Seguro de Invalides y Supervivencia": Esta cuenta complementa el pago a la AFP, realizado en las planillas de pago Previred y la cuenta 114-06 "Anticipo Previsionales": Los pagos de esta cuenta son deducidos del pago de IPS/FONASA realizado a través de Previred, los anticipos previsionales corresponden a cargas familiares, las cuales son compensadas directamente por FONASA y no implican un pago directo a la institución de salud. Considerando lo expuesto, presenta las siguientes diferencias

Tabla N° 2.1 Diferencia entre la información contable y planillas de pago de Previred, según lo informado por la municipalidad.

Año	Cuenta contable	Institución	Planilla PreviRed (A)	Mayor contable (B)	Diferencia (A)-(B)
2023	214-10-02*	AFP + APV	1.539.077.864	1.675.689.566	-136.611.702
2023	214-10-03	ISAPRE	284.550.629	312.847.757	-28.297.128
2023	214-10-05	MUTUAL	126.252.840	124.962.470	1.290.370
2023	214-10-04**	IPS/FONASA	628.194.698	674.616.061	-46.421.363
2024	214-10-02***	AFP + APV	1.731.012.845	1.542.850.007	188.162.838
2024	214-10-03	ISAPRE	277.130.781	253.107.657	24.023.124
2024	214-10-05	MUTUAL	128.097.709	113.967.856	14.129.853
2024	214-10-04****	IPS/FONASA	714.251.554	631.477.268	82.774.286

Fuente: Tabla elaborada por la Municipalidad de La Serena, según la información recopilada de las planillas de pago y los libros mayores contables extraídos del sistema de contabilidad municipal.

\*Al valor original del mayor contable se le ha adicionado el monto de \$192.094.307 pagado en la cuenta contable 214-10-06, resultando un valor del mayor contable por un monto de \$1.675.689.566.

\*\* Al valor original del mayor contable se le ha deducido el monto de \$11.876.591 registrado en la cuenta contable 114-06, resultando un valor del mayor contable por un monto de \$674.616.061.

\*\*\* Al valor original del mayor contable se le ha adicionado el monto de \$179.750.944 pagado en la cuenta contable 214-10-06, resultando un valor del mayor contable por un monto de \$1.542.850.007.

\*\*\*\* Al valor original del mayor contable se le ha deducido el monto de \$16.142.038 registrado en la cuenta contable 114-06, resultando un valor del mayor contable por un monto de \$631.477.268.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, añade que las diferencias señaladas anteriormente fueron analizadas y revisadas por parte del municipio, por lo que en su respuesta detalla por anualidad cada uno de los casos en los que se determinaron diferencias.

Al respecto, si bien se acogen los argumentos esgrimidos por la entidad, igualmente se identifican diferencias entre la información contable y las planillas de pago de PreviRed, lo que se confirma con la información dispuesta en la tabla N° 2.1, precedentemente, por lo que se mantiene la observación formulada.

Por consiguiente, la Municipalidad de La Serena, en lo sucesivo, deberá implementar los controles necesarios para ajustar su actuar acorde a lo expuesto a la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, en cuanto a que la información financiera, para ser útil, debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre error significativo.

5. Sobre el registro contable de las cuentas 214 “Retenciones”.

a) Se determinó que las cuentas contables N°s 214-10, 214-11, 214-12 y 214-13, relacionadas con “Retenciones Previsionales”, “Retenciones Tributarias”, “Retenciones Voluntarias” y “Retenciones Judiciales y Similares”, respectivamente, al término de los ejercicios contables años 2023 y 2024, presentaron saldos acreedores, esto es, una cuenta por pagar de \$79.327.981 y \$503.549.722, correspondientemente, según el detalle que se muestra a continuación:

Tabla N° 3: Procedimiento contable cuentas “Retenciones” periodo 2023-2024

Periodo 2023						
N°/ Nombre de la cuenta	Saldo inicial del mes - deudor \$	Variación del mes - Acreedor \$	Saldo final del mes - Débitos \$	Créditos \$	Deudor \$	Acreedor \$
214-10 Retenciones Previsionales	0	172.939.285	454.480.516	281.804.636	0	263.405
214-11 Retenciones Tributarias	0	85.325.816	128.171.382	120.123.552	0	77.277.986
214-12 Retenciones Voluntarias	0	59.348.719	121.641.881	62.631.560	0	338.398
214-13 Retenciones Judiciales y Similares	0	1.448.192	5.393.212	5.393.212	0	1.448.192
Total						79.327.981
Periodo 2024						
214-10 Retenciones Previsionales	0	189.834.762	208.959.465	315.227.703	0	296.103.000
214-11 Retenciones Tributarias	0	98.226.141	120.727.439	158.269.758	0	135.768.460
214-12 Retenciones Voluntarias	0	69.584.478	69.444.056	70.089.648	0	70.230.070
214-13 Retenciones Judiciales y Similares	0	1.448.192	5.182.741	5.182.741	0	1.448.192



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Periodo 2023						
Nº/ Nombre de la cuenta	Saldo inicial del mes - deudor \$	Variación del mes - Acreedor \$	Saldo final del mes - Débitos \$	Créditos \$	Deudor \$	Acreedor \$
Total						503.549.722

Fuente: Elaboración propia sobre la base de lo consignado en el Balance de Comprobación y Saldos del año 2024, proporcionado por la Municipalidad de La Serena.

Al respecto, al revisar el libro diario del mes de diciembre de 2023, se constató que la Municipalidad de La Serena, en lo que respecta al cierre y centralización de cotizaciones previsionales mensuales, realizó el registro de sus transacciones de devengo y pago de manera simultánea, toda vez que los montos se registraron tanto en el “Debe” como en el “Haber” al final del periodo, sin embargo, cabe considerar que el pago efectivo de tales transacciones se realizaron los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la remuneración devengada, el detalle se muestra en anexo N° 2.

Asimismo, de acuerdo con lo consignado en la centralización del libro diario del mes de diciembre del año 2024, se advirtió que la entidad no registró la totalidad de la deuda exigible de obligaciones por retenciones de las imposiciones, por un monto de \$34.683.041, por cuanto se aprecia que se realizaron las imputaciones en enero de 2025, según se advierte en el anexo N° 3.

Al respecto, la situación expuesta, no se condice con lo dispuesto en el procedimiento contable N-01, sobre remuneraciones del personal, descrito en el oficio N° E59549, de 2020, Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de esta Entidad de Control, toda vez que, en el asiento por el pago de obligaciones financieras, por el concepto de egresos de fondos por pago de remuneraciones líquidas y traspaso de la deuda exigible a obligaciones por retenciones, los montos imputados en las cuentas 214-10, 214-11, 214-12 y 214-13, “Retenciones Previsionales”, “Retenciones Tributarias”, “Retenciones Voluntarias”, “Retenciones Judiciales y Similares”, respectivamente, se registran al “Haber”.

Luego, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la remuneración devengada, conforme al citado procedimiento N- 01, por el egreso de fondos especiales para el pago de imposiciones previsionales, de salud, impuesto único y descuentos varios a favor de terceros, se registran los saldos de las respectivas cuentas al “Debe”, considerando el pago efectivo de las obligaciones por concepto de retenciones.

Además, las situaciones mencionadas anteriormente transgreden el principio de devengado establecido en el numeral 23, de la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP\_CGR Chile Sector Municipal, en cuanto señala que, “Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Municipalidad de La Serena indica que, durante el año 2023, el señor [REDACTED], entonces jefe de la sección de Contabilidad, se acogió a retiro voluntario, autorizado mediante el decreto alcaldicio N° 1.514 de 2023, por lo que la jefatura de dicha sección fue subrogada hasta inicios del año 2024.

Agrega que, posteriormente, y debido a un desconocimiento por parte de la jefatura subrogante de la sección contable, se tomó la decisión a fin de año de "saldar las cuentas no presupuestarias", lo que dio origen al pago de las retenciones previsionales mediante cheques, emitidos en diciembre de 2023, los que fueron cobrados durante el mes de enero de 2024.

Por otra parte, la entidad indica que en relación con el hecho de no registrar la totalidad de la deuda exigible de obligaciones por retenciones de las imposiciones por un monto ascendente a \$34.683.041, el monto mencionado se desglosa en tres conceptos principalmente, una parte del monto corresponde a funcionarios municipales regidos por el Código del Trabajo, por lo que, de acuerdo con la normativa laboral, el pago de sus remuneraciones se efectúa dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación de los servicios, por consiguiente, las retenciones por obligaciones previsionales se realizaron en la fecha de pago de los sueldos, en este caso, enero de 2025. Además, añade que, el reajuste de las remuneraciones del período de diciembre de 2024 para el personal de planta y contrata también está incluido en el monto observado, por lo que estos pagos se llevaron a cabo durante los primeros días de enero de 2025, considerando que la ley N° 21.724, que concede el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Estado, fue promulgada el 30 de diciembre de 2024 y publicada el 3 de enero de 2025.

Por último, indica que el tercer concepto corresponde a la dieta de los concejales, cuyo pago, según el estatuto administrativo, se realiza a partir del siguiente día hábil posterior al mes, consecuentemente la retención previsional se realiza en igual fecha.

Finalmente, señala que en concordancia con los principios de devengo y representación fiel de la información, las obligaciones previsionales fueron registradas en el momento en que se generó el pago de las remuneraciones, es decir, en enero de 2025.

Al respecto, procede hacer presente que el hecho de no registrar el devengo oportuno de los gastos genera el riesgo de subvaloración de la deuda de la entidad, dado que impide reflejar la deuda íntegra al término del período contable.

Ahora bien, el que no se reconozcan los hechos económicos al momento que se produzcan, trae consigo que los estados financieros presenten una subvaluación de los pasivos, y con ello que pudieran contener errores relevantes, principalmente asociados a la valuación, integridad y presentación de estos. Asimismo, afecta la deuda reconocida por la entidad, considerando que el pago de las imposiciones se realiza al mes siguiente del pago de la remuneración, por lo que el registro del gasto debe dar cumplimiento al principio del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

devengado, conforme a lo preceptuado en el procedimiento contable N-01, sobre remuneraciones del personal, descrito en el oficio N° E59549, de 2020, Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de esta Entidad Fiscalizadora.

En atención a lo expuesto y considerando que la entidad no desvirtúa la observación formulada, procede mantener lo representado, por lo que, en lo sucesivo, la municipalidad deberá dar estricto cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de evitar que situaciones como la acontecida se repitan.

b) Por otra parte, en cuanto a los montos registrados en la cuenta contable 214-12, "Retenciones voluntarias", considerando que presenta saldo acreedor al 31 de diciembre de 2023 y 2024, por el monto de \$338.398 y \$70.230.070, respectivamente, se evidencia que el citado municipio no dio cabal cumplimiento a la obligación de pagar los descuentos voluntarios en favor de terceros.

Al respecto, cabe señalar, que el dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Entidad de Control, expresa que al practicar el municipio los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio, por pertenecer a los funcionarios.

En dicho contexto, la situación descrita, implica una contravención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 5°, inciso primero, de la citada ley N° 18.575, y al de control, establecido en el artículo 11, del mismo cuerpo legal, en cuya virtud, las autoridades y jefaturas deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento del servicio y del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia, eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Sobre la materia, la entidad indica que no existen retenciones voluntarias pendientes de pago de los años 2023 y 2024, dichos pagos se realizan dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente, sin embargo, a partir de septiembre de 2025, y en virtud de lo observado por esta Entidad de Control, el pago de las retenciones voluntarias se realizará en conjunto con el pago líquido de las remuneraciones, lo cual se implementará para evitar lo señalado en el presente informe.

Por consiguiente y considerando que la municipalidad indica medidas que materializará en futuras instancias, se mantiene lo observado, por lo que esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas para enterar en tiempo y forma dichas obligaciones, debiendo tener presente que, al practicar el municipio los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio, por pertenecer a los funcionarios (aplica criterio, entre otros, en el dictamen N° 51.792, de 2011, de este Contralor).

6. Descuentos voluntarios que excedan el límite legal permitido.

Sobre la materia, de la revisión efectuada a la información registrada en el libro de remuneraciones del personal, se procedió a examinar el mes de diciembre de 2023 y 2024, cuyo objeto fue determinar a quienes se le efectuaron descuentos voluntarios durante el referido período, advirtiéndose que 168 y 274 funcionarios, respectivamente, superaron el límite legal del 15%, establecido en la normativa que rige sobre la materia, cuyo detalle se muestra en anexo N° 4.

Lo expuesto, no se condice con lo establecido en el artículo 95 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que prevé que queda prohibido deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes.

Continúa indicando que, el alcalde a petición escrita del funcionario podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de este último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración. Si existieren deducciones ordenadas por sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas.

En su oficio de respuesta, el municipio informa que efectivamente, al revisar la documentación se constató que algunos funcionarios han superado el límite legal del quince por ciento establecido en la normativa sobre endeudamiento, que se refieren a descuentos por concepto de retenciones judiciales y otros descuentos aplicados por aseguradoras, lo que explica en parte la situación detectada.

Añade, que la sección de remuneraciones ha trabajado durante todo este período, procurando establecer canales de comunicación y mejoras oportunas que permitan alinear criterios en torno a esta materia, no obstante, se reconoce que dichas situaciones han generado complejidades en el control de los límites legales, por lo que, a contar de las remuneraciones del mes de septiembre de 2025, se aplicará la regla de manera estricta y sin excepción, procediendo además a remitir los maestros de remuneraciones que acrediten que ningún funcionario superará los límites legales de endeudamiento.

En atención a lo señalado por la entidad y dado que se confirma lo objetado, se mantiene la observación, por lo que el municipio deberá, en lo sucesivo, ajustarse a los porcentajes que establece la normativa atingente, para que las deducciones voluntarias que realice a su personal no superen los límites legales determinados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**7. Discrepancias entre la información remitida por el Servicio de Impuestos Internos y los registros contables de la Municipalidad de La Serena.**

Sobre la materia, durante la presente fiscalización se requirió a la Municipalidad de La Serena remitir los Formularios 29, de los años 2023 y 2024, advirtiéndose que, cuando la entidad efectúa una corrección o rectificación de la declaración, en los citados documentos no desglosan el pago de intereses, reajustes y multas por atraso en el pago del impuesto único, a pesar de que, en algunos casos –los que se detallarán más adelante– se efectuaron desembolsos por dicho concepto.

Considerando lo anterior, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos los referidos Formularios 29, con los respectivos comprobantes de pagos del periodo 2023 y 2024, en donde se puede apreciar el detalle de los montos pagados por concepto de reajuste, intereses y multas, evidenciando que, la entidad municipal no registró contablemente la totalidad de los pagos por concepto de multas, intereses y reajustes, según el detalle que se presenta a continuación y a modo de ejemplo se expone un caso en el anexo N° 5.

**Tabla N° 4: Información “Comprobante de Pago” proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, SII.**

Comprobante de pago proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos						Registro contable según libro mayor
Periodo	Fecha pago	Reajuste \$	Intereses y multas \$	Condonación \$	Total informado SII	
Febrero 2023	28/06/2023	289	4.952	3.466	1.775	No se registró contablemente
Febrero 2023	25/03/2024	85	1.145	802	428	No se registró contablemente
Noviembre 2023	30/03/2024	18	314	220	112	No se registró contablemente

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SII y la Municipalidad de La Serena.

Al respecto, cabe señalar que la falta de información en el formulario 29, podría permitir la ocurrencia de errores o irregularidades que no sean oportunamente detectados y corregidos, impiéndiendo satisfacer la necesidad de generar información de calidad que asegure la integridad, existencia, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables, situación que podría provocar distorsiones en la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros, con la correspondiente afectación al principio de confiabilidad y representación fiel de dichos reportes.

En ese contexto, la no contabilización de los reajustes, intereses y multas vulnera lo establecido en las características cualitativas de la información financiera contenidas en el capítulo I “Marco Conceptual” la citada resolución N° 3, de 2020, de este Órgano Contralor, específicamente en lo que se refiere a la representación fiel de la información financiera, que dispone, en lo que interesa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

Al respecto, el municipio señala que de acuerdo con lo observado, se solicitó apoyo a la mesa central del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de obtener mayor detalle sobre los períodos rectificados, adicionalmente a la información presentada por esta Entidad de Control, por lo que se obtuvo el monto girado en la rectificación de los formularios 29, pudiendo identificar la contabilización de los formularios observados.

Por su parte, el Servicio de Impuestos Internos, en su oficio respuesta, señala que revisados los antecedentes informados; “Declaración mensual y pago simultáneo de impuesto – Formulario 29 sin detalle de intereses, reajustes y multas versus lo indicado en el comprobante de pago”, el formulario 29 informado corresponde a un tipo de declaración “ratificatoria con giro”, en el código 91, total a pagar dentro del plazo legal, en el cual se detalla el nuevo monto total a pagar producto de la ratificación.

Agrega, que para obtener el detalle del giro, producto de la ratificación, se debe consultar el “Comprobante de pago”, el cual indica: monto girado, reajustes, intereses y multas”, condonación y total pagado. El monto girado corresponde a la diferencia de impuestos producto de la ratificación.

Finalmente, indica que el comprobante de pago aludido en el párrafo anterior, el contribuyente lo obtiene en la página del SII, a través de la siguiente ruta: servicios online/impuestos mensuales/consulta y seguimiento, F29 y F50, consulta estado de declaración, consulta de giros.

Al respecto, de la información aportada por la entidad en esta instancia se evidencia que efectivamente la municipalidad efectuó la contabilización de los montos aludidos en la tabla precedentemente expuesta, por lo que procede levantar el hecho representado.

8. Sobre la presentación de los informes trimestrales de la Unidad de Control Interno.

Al respecto, si bien la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de La Serena, dio cumplimiento a presentar al Alcalde y Concejo los informes trimestrales, estos no contenían para el periodo 2023, el detalle de la deuda previsional mensual que dio origen al pago de multas, intereses y reajustes, según se indican en las respectivas planillas de PreviRed al momento de realizar los pagos correspondientes, lo cual se detalla en el acápite III. Examen de Cuentas.

En ese contexto, resulta necesario señalar, que el artículo 29 de la referida ley N° 18.695, preceptúa que a la Unidad encargada de Control, le corresponderá colaborar directamente con el Concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral sobre el estado de avance del ejercicio presupuestario y entre otros, del cumplimiento de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pagos por conceptos de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, situación que no aconteció en la especie.

En su oficio de respuesta, la entidad edilicia indica que dentro de las funciones encomendadas por el legislador dispuesta en el artículo 29, letra d), de la ley N° 18.695, la Dirección de Control Interno confecciona de manera trimestral el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, y el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de los funcionarios municipales.

Añade, que sobre las cotizaciones previsionales que dieron origen al pago de multa, intereses y reajustes correspondientes al mes de mayo de 2023, la Dirección de Control Interno con fecha 20 de julio de 2023 recibió los antecedentes que conforman la certificación del pago de cotizaciones previsionales, correspondientes al segundo trimestre 2023, por lo que la Unidad de Control no tuvo conocimiento ni tampoco fue informado por la Dirección de Personas sobre el pago de recargos, multas, intereses y reajustes.

Asimismo, indica que según el oficio N°05-65 de abril 2024, la Unidad de Control definió nuevas medidas tendientes a reforzar la información analizada para la elaboración de informes trimestrales, dejando establecido que la Dirección de Personas debía certificar si la municipalidad durante el periodo analizado, había incurrido en pago de multas, intereses y reajustes, Y certificara la existencia o no, de deuda de arrastre de periodos anteriores respecto al pago de cotizaciones previsionales.

Por consiguiente y considerando que lo representado versa sobre una situación consolidada, la observación se mantiene en todos sus términos, por lo que la Unidad de Control, en lo sucesivo, deberá concretar las acciones informadas en su respuesta, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 29 de la referida ley N° 18.695, el que preceptúa que a la Unidad encargada de Control le corresponderá colaborar directamente con el Concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral sobre el estado de avance del ejercicio presupuestario y entre otros, del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 9. Sobre pagos de cotizaciones previsionales.

Sobre la materia, resulta pertinente recordar que el criterio jurisprudencial, contenido entre otros, en los dictámenes N°s 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, ambos de esta Contraloría General, ha determinado que el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales por parte de las entidades públicas genera costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio público.

Asimismo, cabe precisar que al practicar el municipio los descuentos en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas pertinentes a las entidades acreedoras, por una parte, produce un incremento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

injustificado de su patrimonio, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, y, por otra, implica que dichos recursos bajo ningún concepto pudieron utilizarse para el cumplimiento de otras obligaciones municipales, por pertenecer a los funcionarios.

Junto con lo anterior, es menester indicar, en lo que interesa, que el inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695, prevé que "Se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal", precisando que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados.

En ese contexto, de la revisión efectuada se determinaron las siguientes observaciones:

**9.1 Pago de intereses, reajustes, recargos y multas a instituciones previsionales.**

Del análisis efectuado al pago de cotizaciones previsionales de la Municipalidad de La Serena, se constató que esa entidad comunal pagó extemporáneamente las cotizaciones previsionales, es decir posterior a los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de su remuneración, no dando cumplimiento a la instrucción emitida por la Superintendencia de Pensiones, totalizando un monto de \$21.410.383, por concepto de intereses, multas y recargos, durante el periodo 2023, según el detalle que se presenta a continuación:

**a) Fondo Nacional de Salud, FONASA.**

La Municipalidad de La Serena, incurrió en desembolsos por concepto de intereses, multas y reajustes a FONASA, por un monto de \$8.678.971, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla N° 5: Detalle montos de intereses, multas y reajustes pagadas a FONASA**

Decreto de pago		Monto según planilla PreviRed \$
N°	Fecha	
2602	30/06/2023	82.366
2603	30/06/2023	27.352
2604	30/06/2023	95.719
2605	30/06/2023	941.449
2613	30/06/2023	13.790
2615	30/06/2023	97.740
2619	30/06/2023	109.365
2621	30/06/2023	7.311.190
Total		8.678.971

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proveniente de planillas PreviRed, adjuntas en decretos de pagos, pago de intereses multas y reajustes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Administradora de Fondos de Pensiones, AFP.

Al respecto y, tal como se ha indicado precedentemente, la entidad enteró extemporáneamente el pago de dichos fondos, conforme a los plazos establecidos por la Superintendencia de Pensiones, lo cual generó un pago de intereses y recargos a las instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, por la suma de \$674.428, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 6.

c) Instituto de Previsión Social (Ex INP).

Mediante el decreto de pago N° 2.621, del 30 de junio de 2023, la Municipalidad de La Serena, efectuó el pago por concepto intereses, multas y reajuste por la suma de \$30.041 al Instituto de Previsión Social, por el atraso en el pago de la obligación previsional del mes de mayo de 2023.

d) Instituciones de Salud Previsional, ISAPRE.

En cuanto a la obligación del pago de cotizaciones a Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, se constató el pago de intereses y reajustes por parte del municipio por un monto de \$294.151, el cual se detalla a continuación:

Tabla N° 6: Detalle montos de intereses, multas y reajustes pagadas a ISAPRE.

Periodo	Decreto de pago N°	Fecha	Institución	Fecha pago	Monto intereses, multas, y reajustes pagados \$
Mayo-2023	2.621	30/06/2023	Consalud	15/06/2023	23.986
Mayo-2023	2.621	30/06/2023	Banmédica	15/06/2023	55.233
Mayo-2023	2.621	30/06/2023	VidaTres	15/06/2023	1.065
Mayo-2023	2.621	30/06/2023	Colmena	15/06/2023	36.536
Mayo-2023	2.621	30/06/2023	Nueva Mas Vida	15/06/2023	16.769
Mayo-2023	2.623	30/06/2023	Cruz Blanca	29/06/2023	71.135
Enero-2023	3.496	25/08/2023	Colmena	25/08/2023	89.427
Total					294.151

Fuente: Elaboración propia en base a la información proveniente de planillas PreviRed, adjuntas en decretos de pagos, pago de intereses multas y reajustes.

e) Mutual de Seguridad, CChC.

Respecto a los desembolsos por concepto de intereses, multas y reajustes realizados a la Mutual de Seguridad, estos totalizaron un monto de \$11.732.792, los cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 7: Detalle montos de intereses, multas y reajustes pagadas a Mutual de Seguridad.

Período	Decreto N°	Fecha	Fecha de pago efectivo de las imposiciones	Monto intereses, multas, reajustes pagados \$
Mayo-2023	2602	30/06/2023	29/06/2023	81.353
Mayo-2023	2604	30/06/2023	15/06/2023	94.826
Mayo-2023	2605	30/06/2023	15/06/2023	934.437
Mayo-2023	2603	30/06/2023	15/06/2023	27.094
Mayo-2023	2613	30/06/2023	15/06/2023	13.562
Mayo-2023	2615	30/06/2023	15/06/2023	95.094
Mayo-2023	2619	30/06/2023	15/06/2023	108.369
Mayo-2023	2621	30/06/2023	15/06/2023	10.341.023
Enero-2023	3380	17/08/2023	17/08/2023	37.034
Total				11.732.792

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proveniente de planillas PreviRed, adjuntas en decretos de pagos, pago de intereses multas y reajustes.

Al respecto, cabe hacer presente que de la documentación analizada, se tuvo a la vista el memorándum N° 122, del 30 de junio de 2023, del señor [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, dirigido a la señora [REDACTED], Jefa del Departamento de Finanzas, en el que informa que con fecha 14 de junio de 2023, a las 09:00 horas, fue informado por el Jefe de la Sección de Contabilidad (S) y la Jefa de la Sección Tesorería (S), que en el día 13 de junio de 2023 no se había pagado la totalidad de las obligaciones previsionales a través de la página web de PreviRed, lo que implicaba el pago fuera de plazo con reajustes y multas, y que para efectos del incumplimiento se entregaron explicaciones relacionadas con la imposibilidad de materializar dichos pagos el martes 13 de junio después de las 13:45 horas.

Al tenor de lo expuesto, en el citado documento se agrega que se instruyó de manera verbal la determinación de los reajustes y multas a irrogar, para luego ejecutar dichos pagos lo que validaría mediante una instrucción escrita, teniendo presente como primer objetivo el de evitar el incremento de los valores a pagar por dichos conceptos, para posteriormente determinar las acciones a seguir con el objeto de aclarar las responsabilidades.

En ese contexto, las situaciones expuestas precedentemente, no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, que Fija Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, que previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, el que se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, en el entendido que dichas declaraciones y el pago de estas se realicen a través de un medio electrónico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En torno al atraso en el pago de las referidas cotizaciones, el inciso décimo del aludido artículo 19, establece que las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice, en la forma que allí se indica, añadiendo el inciso undécimo del mismo artículo, que por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 18.010 - sobre Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que Indica-, aumentado en un cincuenta por ciento.

Asimismo, no se condice con lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que prescribe que las cotizaciones para salud de quienes se hubieren afiliado a una Institución de Salud Previsional, deberán ser declaradas y pagadas en dicha Institución por el empleador, entidad encargada del pago de la pensión, trabajador independiente o imponente voluntario, según el caso, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, pensiones y rentas afectas a aquellas, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo. Sin embargo, añade su inciso segundo, cuando el empleador realice la declaración y el pago de las cotizaciones, a través de un medio electrónico, el plazo se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando este fuere día sábado, domingo o festivo.

En dicho contexto, el no pago oportuno de dicha obligación, por parte de las entidades públicas, genera costos adicionales que involucran un detrimento al patrimonio público que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas (aplica dictamen N° 81.868, de 2013, de la Contraloría General).

Asimismo, la jurisprudencia de este Organismo de Control ha indicado por medio del dictamen N° 70.479, de 2012, que la responsabilidad por el pago de las cotizaciones previsionales recae en la institución empleadora, sin que a los funcionarios les asista obligación alguna a ese respecto, acorde con lo manifestado en los dictámenes N°s 5.045, de 2000; 38.356, de 2009, y 26.192, de 2012, todos de esta Contraloría General.

Por su parte, el inciso noveno del artículo 60, de la citada ley N° 18.695, previene que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal, agregando que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al concejo municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación".

Al respecto, cabe señalar que los artículos 60 y 61 de la antes citada ley N° 10.336, preceptúan que todo funcionario cuyas atribuciones permitan o exijan la tenencia, uso, custodia o administración de fondos o bienes a que se refiere el artículo primero –entre los que se encuentran los de las municipalidades–, será responsable de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzca, imputables a su culpa o negligencia.

Por tanto, conforme a lo expresado, se observa la suma de \$21.410.383, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

10. Del pago de Impuesto único, según Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos, Formulario 29.

10.1 Pago de Intereses por concepto de Impuesto Único.

Se constató que la Municipalidad de La Serena mediante el decreto de pago N° 4.210, del 16 de octubre de 2023, pagó un monto de \$15.006, por concepto de atraso en el pago del Impuesto Único, en la declaración Formulario 29, gasto que fue imputado en la cuenta N° 215-22-12-004, "Intereses, Multas y Reajustes"

Lo anteriormente expuesto, no se condice con establecido en el artículo 53 del decreto ley N° 830 del Código Tributario, en cuanto el impuesto único se debe pagar el último día del segundo mes previo al vencimiento hasta el último día del segundo mes previo al pago. En caso de impago, se aplica un interés del 1,5% por cada mes o fracción de mes.

Asimismo, el artículo 97 del mismo Código establece que el retardo en enterar en la Tesorería General de la República los impuestos sujetos a retención o recargo, tendrán una multa de un diez por ciento de los impuestos adeudados. La multa indicada se aumentará en un dos por ciento por cada mes o fracción de mes de retardo, no pudiendo exceder el total de ella al treinta por ciento de los impuestos adeudados.

Así las cosas, es dable recordar que dentro de los deberes funcionarios contemplados en el artículo 58 de la mencionada ley N° 18.883, se encuentran los señalados en la letra c), que indica que los funcionarios deben realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, lo que no se observa en la especie.

Además, el alcalde está obligado a resguardar el patrimonio municipal y a respetar el principio de probidad administrativa, que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos fiscales que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero; y 52 y 53 de la anotada ley N° 18.575.

Por lo tanto, corresponde señalar que, la situación expuesta no se ajusta a los principios de control, responsabilidad, transparencia y eficiencia establecidos en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, ni al deber de velar por la idónea administración de los medios públicos contemplado en el artículo 5° de ese texto legal.

Así entonces, se observa la suma de \$15.006, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

11. Intereses pagados por concepto de descuentos voluntarios.

Sobre el particular, mediante los decretos de pago N°s 5.316, 5.317, ambos del 28 de diciembre de 2023, la Municipalidad de La Serena, efectuó un pago a la Compañía de Seguros Confuturo S.A. por un monto de \$150.637 y \$26.778, respectivamente, por concepto de intereses por el atraso en pagos asociados a seguros de los funcionarios [REDACTED], cuyos gastos fueron imputados en la cuenta 215-22-12-004 Intereses, Multas y Recargos, lo cual se verificó según documentación adjunta en los respectivos decretos de pago y correo electrónico remitido por el Departamento de Personal de la Municipalidad de La Serena.

Al respecto, cabe recordar que el aludido el dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Entidad de Control, expresa que al practicar el municipio los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio, por pertenecer a los funcionarios.

Lo expuesto, además, no se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia, control y responsabilidad, consagrados en los artículos 3°, 4°, 5° y 11 de la ley N° 18.575; y el deber de las autoridades y funcionarios de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Al respecto, los artículos 60 y 61 de la antes citada ley N° 10.336, preceptúan que todo funcionario cuyas atribuciones permitan o exijan la tenencia, uso, custodia o administración de fondos o bienes a que se refiere el artículo primero -entre los que se encuentran los de las municipalidades-, será responsable de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzca, imputables a su culpa o negligencia.

En dicho contexto, el no pago oportuno de dicha obligación, por parte de las entidades públicas, genera costos adicionales que involucran un detrimento al patrimonio público que puede y debe ser resarcido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas (aplica dictamen N° 81.868, de 2013, de la Contraloría General).

Así entonces, se observa la suma de \$177.415, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

En su oficio respuesta, la Municipalidad de La Serena señala que remitió los antecedentes relacionados con las observaciones formuladas en los numerales 9, 10 y 11, a la Dirección Jurídica. Además, indica que instruyó un sumario administrativo, formalizado mediante el decreto alcaldicio N° 3.405, de fecha 24 de agosto del año 2024 a fin de esclarecer los hechos.

Al respecto, por cuanto lo objetado no ha sido desvirtuado por esa entidad, se formulará el reparo pertinente por un total de \$21.602.804, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Adicionalmente, la Municipalidad de La Serena, deberá incluir la presente materia en el procedimiento disciplinario indicado en su respuesta, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las situaciones advertidas, por lo que deberá remitir el acto administrativo que lo inicia, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio, en lo sucesivo, deberá establecer controles que eviten que se reiteren situaciones como las observadas, dando oportuno cumplimiento al pago de las cotizaciones previsionales. Además, corresponderá tener presente que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, conforme se dispone en el citado inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de La Serena ha aportado antecedentes que permiten salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Investigación Especial N° 532, de 2025, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, en consideración a los antecedentes aportados por la entidad auditada, se procede a levantar la observación contenida en el numeral 7, sobre discrepancias entre la información remitida por el Servicio de Impuestos Internos y los registros contables de la Municipalidad de La Serena.

No obstante, lo anterior y en virtud de los resultados obtenidos en la presente fiscalización, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones derivadas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Respecto de lo observado en el acápite III, Examen de Cuenta, numerales 9, 10 y 11, sobre pago de intereses, reajustes, recargos y multas a instituciones, del pago de impuesto único, según declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, formulario 29 e intereses pagados por concepto de descuentos voluntarios por los montos de \$21.410.383, \$15.006 y \$177.415, respectivamente (AC) se formulará el reparo pertinente, por el monto total de \$21.603.804 al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal.

Adicionalmente, la Municipalidad de La Serena deberá incluir la presente materia en el procedimiento disciplinario indicado en su respuesta, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo inicia, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Ahora bien, sobre aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

2. En cuanto a las observaciones contenidas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1, sobre procedimientos relacionados con el pago de cotizaciones previsionales, literales a) y b) (MC), la Municipalidad de La Serena deberá dar curso a las medidas anunciadas en su respuesta, relativas a incluir en el manual de procedimiento de remuneraciones los criterios que se utilizarían para efectuar los descuentos legales y/o voluntarios a los funcionarios y trabajadores mes a mes, los plazos de realización, las instancias administrativas que intervendrían en cada actividad, y la vigilancia de las operaciones, además de la elaboración del instructivo que regule la implementación de un plan diario de revisión de saldos bancarios en las cuentas corrientes municipales, cuyo avance deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

3. De lo objetado en el 2.1, sobre administración de usuarios y perfiles de acceso a la plataforma informática PreviRed (MC), la entidad deberá materializar la medida anunciada en su respuesta, es decir, la complementación del manual de pago de remuneraciones, incorporando la regulación de la creación de cuentas de usuarios, modificación de perfiles o baja de los mismos, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

4. Sobre lo observado en el numeral 2.2, falta de solicitudes y aprobaciones para efectuar descuentos voluntarios (MC), el municipio deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95, de la ley N° 18.883, es decir, la petición escrita del funcionario y la respectiva autorización por parte de la autoridad municipal, sobre el descuento de su remuneración, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5. Respecto a lo objetado en el numeral 3, ausencia de un registro contable auxiliar de los descuentos voluntarios y retenciones judiciales (MC), la municipalidad deberá acreditar la materialización de la elaboración y utilización del auxiliar informado en su respuesta, además, corresponderá remitir el avance de las gestiones efectuadas con el proveedor para la obtención del sistema auxiliar, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

6. De lo observado, en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 4, sobre contabilización de pagos asociados a cotizaciones previsionales durante el periodo 2023 al 2024 (C), la Municipalidad de La Serena, en lo sucesivo, deberá implementar los controles necesarios para ajustar su actuar acorde a lo expuesto a la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, en cuanto a que la información financiera, para ser útil, debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre error significativo.

7. Respecto a lo observado en el numeral 5, sobre el registro contable de las cuentas 214 “Retenciones”, literal a) (MC), la entidad, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de evitar que situaciones como la acontecida se repitan.

8. Respecto a lo consignado en el numeral 5, sobre el registro contable de las cuentas 214 “Retenciones” literal b), la Municipalidad de La Serena deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas para enterar en tiempo y forma dichas obligaciones, debiendo tener presente que, al practicar el municipio los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio, por pertenecer a los funcionarios (aplica criterio, entre otros, en el dictamen N° 51.792, de 2011, de este Contralor).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9. De lo consignado en el numeral 6, sobre descuentos voluntarios que excedan el límite legal permitido (MC), la entidad deberá, en lo sucesivo, ajustarse a los porcentajes que establece la normativa atingente, para que las deducciones voluntarias que realice a su personal no superen los límites legales determinados.

10. Respecto al numeral 8, sobre la presentación de los informes trimestrales de la Unidad de Control Interno (C), la entidad municipal deberá, en lo sucesivo, concretar las acciones informadas en su respuesta, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 29 de la referida ley N° 18.695, el que preceptúa que a la Unidad encargada de Control le corresponderá colaborar directamente con el Concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral sobre el estado de avance del ejercicio presupuestario y entre otros, del cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales.

11. Respecto de lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numerales 9, 10 y 11, sobre pago de intereses, reajustes, recargos y multas a instituciones, del pago de impuesto único, según declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, formulario 29 e intereses pagados por concepto de descuentos voluntarios, el municipio deberá, en lo sucesivo, establecer controles que eviten que se reiteren situaciones como las observadas. Además, corresponderá tener presente que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores municipales, conforme se dispone en el citado inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el Oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de la Contraloría General de la República, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC del citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por la Dirección de Control Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el oficio N°14.100, de 2018, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase el presente informe final a la Alcaldesa, Director de Control y Secretario Municipal de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:
Nombre: GEOVANNI SEBASTIAN ARANCIBIA VALDIVIA
Cargo: Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha: 02/10/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Registro de “Administración de Usuarios” Plataforma PREVIRED.

The screenshot shows the RED platform interface for user administration. At the top, there is a logo with three dots and the word "RED". To the right are links for "Inicio" and "Indicadores Previsionales". Below this, the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" is displayed, followed by "Usuario PREVIRED: [REDACTED]". On the left, a sidebar menu includes "Datos Empresa", "Usuarios", "Modificar mis Datos", "Asignar Usuario Secundario", "Modificar/Eliminar Usuarios" (which is underlined), " Nómina de Trabajadores", and "Modificación Masiva". The main area is titled "Administración de Usuarios" and lists columns for "Apellido", "Nombre", "RUT", "Teléfono", "Email", and "Acciones". The "Acciones" column contains three "Modificar" links, each associated with a row of data that is completely redacted. At the bottom left of the main content area, the text "Fuente: Elaboración propia en base a imagen capturada desde los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de La Serena." is visible.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Registro contable de centralización de cotizaciones previsionales,  
diciembre 2023.

Glosa	Cuenta contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02	A.F.P.	14/12/2023	0	90.066.503
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-03	ISAPRES	14/12/2023	0	22.894.818
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-04	I.N.P.	14/12/2023	0	40.593.117
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual De Seguridad	14/12/2023	0	7.509.308
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-06	Apote Empleador S.I.S.	14/12/2023	0	10.532.598
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-07	Apote Bono Post-Laboral	14/12/2023	0	298.445
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02	A.F.P.	14/12/2023	0	50.336.247
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-03	ISAPRES	14/12/2023	0	2.181.459
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-04	I.N.P.	14/12/2023	0	26.412.550
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual De Seguridad	14/12/2023	0	4.410.552
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-06	Apote Empleador S.I.S.	14/12/2023	0	6.288.223
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02	A.F.P.	26/12/2023	0	4.071.392
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-03	ISAPRES	26/12/2023	0	180.564



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Glosa	Cuenta contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-04	I.N.P.	26/12/2023	0	2.074.075
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual De Seguridad	26/12/2023	0	354.630
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-06	Apote Empleador S.I.S.	26/12/2023	0	506.034
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-07	Apote Bono Post-Laboral	26/12/2023	0	15.626
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (aporte bono post-laboral).	214-10-07	Apote Bono Post-Laboral	14/12/2023	298.445	0
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-02	A.F.P.	14/12/2023	90.066.503	0
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-03	ISAPRES	14/12/2023	22.894.818	0
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-04	I.N.P.	14/12/2023	40.593.117	0
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-05-	Mutual De Seguridad	14/12/2023	7.509.308	0
Pago remuneraciones mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-06	Apote Empleador S.I.S.	14/12/2023	10.532.598	0
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (aporte bono post-laboral).	214-10-07	Apote Bono Post-Laboral	26/12/2023	15.626	0
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-02	A.F.P.	26/12/2023	4.071.392	0
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-03	ISAPRES	26/12/2023	180.564	0
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-04	I.N.P.	26/12/2023	2.074.075	0
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-05	Mutual De Seguridad	26/12/2023	354.630	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Glosa	Cuenta contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
Planilla suplementaria N° 3 mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-06	Aporte Empleador S.I.S.	26/12/2023	506.034	0
Pago remuneraciones concejales mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-05	Mutual De Seguridad	29/12/2023	93.160	0
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-02	A.F.P.	14/12/2023	50.336.247	0
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-03	ISAPRES	14/12/2023	2.181.459	0
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-04	I.N.P.	14/12/2023	26.412.550	0
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-05	Mutual De Seguridad	14/12/2023	4.410.552	0
Pago planilla suplementaria N° 1 PMG mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed).	214-10-06	Aporte Empleador S.I.S.	14/12/2023	6.288.223	0
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed)	214-10-02	A.F.P.	22/12/2023	1.048.478	0
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed)	214-10-04	I.N.P.	22/12/2023	694.588	0
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed)	214-10-05	Mutual De Seguridad	22/12/2023	93.551	0
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago previsional PreviRed)	214-10-06	Aporte Empleador S.I.S.	22/12/2023	139.440	0
Pago remuneraciones concejales mes de diciembre 2023 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual De Seguridad	29/12/2023	0	93.160
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago sueldo líquido transferencias)	214-10-02	A.F.P.	22/12/2023	0	1.048.478
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago	214-10-04	I.N.P.	22/12/2023	0	694.588



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Glosa	Cuenta contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
sueldo líquido transferencias)					
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago sueldo líquido transferencias)	214-10-05	Mutual De Seguridad	22/12/2023	0	93.551
Planilla suplementaria mes de diciembre 2023 (pago sueldo líquido transferencias)	214-10-06	Aporte Empleador S.I.S.	22/12/2023	0	139.440
Total				270.795.358	270.795.358

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Registro contable de cotizaciones previsionales de diciembre 2024, en enero 2025.

Glosa	Cuenta Contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
Pago planilla concejales mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual de seguridad	02/01/2025	0	97.630
Pago planilla proyecto médicos psicotécnicos Dirección de Tránsito mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02-000-000-000	A.F.P.	07/01/2025	0	1.867.741
Pago planilla proyecto médicos psicotécnicos Dirección de Tránsito mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-03-000-000-000	ISAPRES	07/01/2025	0	106.217
Pago planilla proyecto médicos psicotécnicos Dirección de Tránsito mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-04-000-000-000	I.N.P.	07/01/2025	0	793.640
Pago planilla proyecto médicos psicotécnicos Dirección de Tránsito mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05-000-000-000	Mutual de seguridad	07/01/2025	0	119.553
Pago planilla proyecto médicos psicotécnicos Dirección de Tránsito mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-06-000-000-000	Apote empleador	07/01/2025	0	192.828
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad adm. áreas marinas, costeras, lacustres y ríveros concesionadas	214-10-02-000-000-000	A.F.P.	07/01/2025	0	594.105
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad adm. áreas marinas, costeras, lacustres y ríveros concesionadas	214-10-04-000-000-000	I.N.P.	07/01/2025	0	297.500
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad adm. áreas marinas, costeras, lacustres y ríveros concesionadas	214-10-05	Mutual de seguridad	07/01/2025	0	39.525
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad adm. áreas marinas, costeras, lacustres y ríveros concesionadas	214-10-06	Apote empleador	07/01/2025	0	63.750
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad instalaciones tratamiento residuos sólidos domiciliarios e iniciativas reciclaje	214-10-02	A.F.P.	08/01/2025	0	557.800
Pago planilla mes de diciembre 2024 proyecto 2023 programa empleabilidad instalaciones tratamiento residuos sólidos domiciliarios e iniciativas reciclaje	214-10-04	I.N.P.	08/01/2025	0	350.000
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	08/01/2025	0	46.500
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-06	Apote empleador	08/01/2025	0	60.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Glosa	Cuenta Contable	Institución	Fecha	Debe \$	Haber \$
Pago planilla salvavidas mes de diciembre 2024	214-10-02	A.F.P.	08/01/2025	0	5.458.479
Pago planilla salvavidas mes de diciembre 2024	214-10-04	I.N.P.	08/01/2025	0	2.884.152
Pago planilla salvavidas mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	08/01/2025	0	383.183
Pago planilla salvavidas mes de diciembre 2024	214-10-06	Aporte empleador	08/01/2025	0	590.976
Pago planilla temporada estival diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02	A.F.P.	08/01/2025	0	4.049.929
Pago planilla temporada estival diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-04	I.N.P.	08/01/2025	0	2.000.257
Pago planilla temporada estival diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-05	Mutual de seguridad	08/01/2025	0	265.751
Pago planilla temporada estival diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-06	Aporte empleador	08/01/2025	0	5.518
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-02	A.F.P.	08/01/2025	0	4.237.745
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-04	I.N.P.	08/01/2025	0	2.536.146
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	08/01/2025	0	336.945
Pago planilla mes de diciembre 2024	214-10-06	Aporte empleador	08/01/2025	0	450.710
Pago planilla suplementaria N° 1 mes de diciembre 2024	214-10-02	A.F.P.	09/01/2025	0	128.050
Pago planilla suplementaria N° 1 mes de diciembre 2024	214-10-04	I.N.P.	09/01/2025	0	70.000
Pago planilla suplementaria N° 1 mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	09/01/2025	0	9.300
Pago planilla suplementaria N° 1 mes de diciembre 2024	214-10-06	Aporte empleador	09/01/2025	0	15.000
Pago planilla suplementaria N° 3 reajuste 3% mes de diciembre 2024 (sueldo líquido transferencia).	214-10-02	A.F.P.	06/01/2025	0	3.461.215
Pago planilla suplementaria N° 3 reajuste 3% mes de diciembre 2024	214-10-04	I.N.P.	06/01/2025	0	1.803.604
Pago planilla suplementaria N° 3 reajuste 3% mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	06/01/2025	0	297.896
Pago planilla suplementaria N° 3 reajuste 3% mes de diciembre 2024	214-10-06	Aporte empleador	06/01/2025	0	447.213
Pago planilla suplementaria N° 3 reajuste 3% mes de diciembre 2024	214-10-07	Aporte bono post-laboral	06/01/2025	0	8.765
Pago planilla suplementaria N°1 concejales mes de diciembre 2024	214-10-05	Mutual de seguridad	07/01/2025	0	55.418
Total enero 2025				0	34.683.041

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°4: Porcentaje de descuentos voluntarios – diciembre 2023.

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2023	12		30,86
2023	12		24,87
2023	12		23,02
2023	12		20,47
2023	12		17,65
2023	12		23,85
2023	12		33,39
2023	12		16,14
2023	12		20,82
2023	12		22,65
2023	12		22,55
2023	12		20,37
2023	12		22,94
2023	12		20,19
2023	12		15,75
2023	12		21,23
2023	12		23,65
2023	12		21,18
2023	12		18,11
2023	12		22,19
2023	12		30,93
2023	12		28,98
2023	12		24,40
2023	12		20,98
2023	12		32,40
2023	12		26,20
2023	12		21,36
2023	12		20,31
2023	12		18,06
2023	12		29,54
2023	12		24,93
2023	12		24,95
2023	12		22,35
2023	12		26,46
2023	12		15,53
2023	12		26,45
2023	12		25,58
2023	12		21,48
2023	12		23,51
2023	12		15,94
2023	12		25,23
2023	12		29,70
2023	12		15,75
2023	12		16,56
2023	12		25,92
2023	12		18,26
2023	12		22,43
2023	12		18,88



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2023	12		20,24
2023	12		22,36
2023	12		20,23
2023	12		27,44
2023	12		21,97
2023	12		18,96
2023	12		16,96
2023	12		15,46
2023	12		18,30
2023	12		23,18
2023	12		23,36
2023	12		16,35
2023	12		26,37
2023	12		22,90
2023	12		15,35
2023	12		22,54
2023	12		25,42
2023	12		23,33
2023	12		25,93
2023	12		20,57
2023	12		26,52
2023	12		24,26
2023	12		21,59
2023	12		29,37
2023	12		27,09
2023	12		27,83
2023	12		28,07
2023	12		22,71
2023	12		23,35
2023	12		29,75
2023	12		29,64
2023	12		21,56
2023	12		15,39
2023	12		16,11
2023	12		27,87
2023	12		21,19
2023	12		20,28
2023	12		17,95
2023	12		23,53
2023	12		24,22
2023	12		23,22
2023	12		25,10
2023	12		27,35
2023	12		19,43
2023	12		16,27
2023	12		22,33
2023	12		19,99
2023	12		20,67
2023	12		20,18
2023	12		18,83



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	% sobre descuento voluntario
2023	12	23,96
2023	12	22,05
2023	12	22,17
2023	12	25,01
2023	12	23,01
2023	12	16,40
2023	12	19,37
2023	12	24,10
2023	12	20,87
2023	12	22,28
2023	12	17,14
2023	12	19,43
2023	12	34,77
2023	12	21,20
2023	12	31,57
2023	12	21,17
2023	12	20,25
2023	12	25,93
2023	12	25,75
2023	12	21,53
2023	12	23,17
2023	12	24,71
2023	12	20,36
2023	12	25,12
2023	12	24,62
2023	12	21,57
2023	12	22,84
2023	12	22,88
2023	12	24,28
2023	12	24,48
2023	12	24,58
2023	12	24,23
2023	12	24,28
2023	12	22,63
2023	12	23,22
2023	12	19,03
2023	12	15,57
2023	12	25,02
2023	12	19,14
2023	12	23,33
2023	12	28,22
2023	12	27,04
2023	12	24,07
2023	12	23,86
2023	12	23,92
2023	12	18,26
2023	12	23,58
2023	12	19,17
2023	12	25,06
2023	12	24,37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2023	12		22,15
2023	12		20,82
2023	12		18,67
2023	12		22,66
2023	12		20,42
2023	12		22,03
2023	12		22,37
2023	12		23,08
2023	12		24,23
2023	12		33,39
2023	12		23,16
2023	12		16,47
2023	12		16,71
2023	12		24,63
2023	12		22,16
2023	12		23,96
2023	12		21,91
2023	12		19,99
2023	12		18,27
2023	12		18,39

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°4: Porcentaje de descuentos voluntarios – diciembre 2024.

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2024	12		18,66
2024	12		19,07
2024	12		40,40
2024	12		42,79
2024	12		34,78
2024	12		30,63
2024	12		38,09
2024	12		17,87
2024	12		25,46
2024	12		67,09
2024	12		28,30
2024	12		20,62
2024	12		38,52
2024	12		50,21
2024	12		19,06
2024	12		43,38
2024	12		43,03
2024	12		33,75
2024	12		49,74
2024	12		34,09
2024	12		33,63
2024	12		18,12
2024	12		18,11
2024	12		15,22
2024	12		39,87
2024	12		21,36
2024	12		47,15
2024	12		48,55
2024	12		16,79
2024	12		47,69
2024	12		28,44
2024	12		23,64
2024	12		19,88
2024	12		20,59
2024	12		60,97
2024	12		24,83
2024	12		37,32
2024	12		16,85
2024	12		23,97
2024	12		60,92
2024	12		22,80
2024	12		18,66
2024	12		50,27
2024	12		41,73
2024	12		29,17
2024	12		18,42
2024	12		33,57
2024	12		50,28



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2024	12		51,83
2024	12		40,89
2024	12		44,82
2024	12		50,96
2024	12		30,83
2024	12		51,28
2024	12		26,28
2024	12		49,81
2024	12		39,89
2024	12		23,35
2024	12		42,45
2024	12		45,64
2024	12		73,19
2024	12		24,38
2024	12		44,45
2024	12		17,74
2024	12		32,23
2024	12		31,73
2024	12		45,25
2024	12		39,48
2024	12		28,31
2024	12		23,88
2024	12		25,78
2024	12		16,82
2024	12		19,20
2024	12		48,63
2024	12		38,38
2024	12		41,89
2024	12		42,32
2024	12		39,06
2024	12		34,08
2024	12		18,97
2024	12		16,92
2024	12		18,86
2024	12		15,29
2024	12		27,80
2024	12		40,84
2024	12		46,50
2024	12		31,69
2024	12		23,20
2024	12		36,20
2024	12		45,59
2024	12		41,53
2024	12		18,15
2024	12		25,00
2024	12		49,64
2024	12		42,24
2024	12		47,92
2024	12		27,82
2024	12		19,08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2024	12		35,40
2024	12		35,87
2024	12		50,28
2024	12		15,91
2024	12		27,63
2024	12		49,49
2024	12		31,54
2024	12		40,23
2024	12		47,57
2024	12		51,29
2024	12		35,16
2024	12		38,92
2024	12		16,95
2024	12		28,13
2024	12		64,35
2024	12		50,34
2024	12		51,39
2024	12		48,28
2024	12		36,85
2024	12		30,91
2024	12		23,58
2024	12		38,55
2024	12		16,03
2024	12		28,33
2024	12		49,43
2024	12		36,80
2024	12		16,40
2024	12		46,90
2024	12		35,98
2024	12		53,37
2024	12		23,69
2024	12		43,70
2024	12		15,82
2024	12		45,62
2024	12		50,76
2024	12		49,56
2024	12		36,72
2024	12		20,24
2024	12		34,29
2024	12		46,39
2024	12		35,05
2024	12		40,93
2024	12		41,97
2024	12		37,28
2024	12		32,90
2024	12		49,25
2024	12		70,26
2024	12		35,81
2024	12		40,97
2024	12		33,01



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2024	12		17,65
2024	12		28,16
2024	12		37,12
2024	12		18,02
2024	12		32,15
2024	12		40,23
2024	12		26,28
2024	12		29,16
2024	12		35,03
2024	12		15,57
2024	12		47,17
2024	12		64,17
2024	12		35,52
2024	12		35,71
2024	12		58,54
2024	12		33,17
2024	12		31,73
2024	12		38,51
2024	12		49,17
2024	12		40,08
2024	12		45,29
2024	12		40,30
2024	12		33,47
2024	12		39,47
2024	12		49,54
2024	12		36,47
2024	12		47,54
2024	12		40,29
2024	12		46,98
2024	12		34,17
2024	12		26,95
2024	12		24,68
2024	12		42,92
2024	12		47,01
2024	12		43,23
2024	12		41,65
2024	12		15,30
2024	12		45,61
2024	12		34,03
2024	12		50,78
2024	12		22,05
2024	12		19,90
2024	12		25,50
2024	12		48,22
2024	12		49,16
2024	12		50,30
2024	12		25,37
2024	12		56,62
2024	12		39,29
2024	12		21,67



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	RUN	% sobre descuento voluntario
2024	12		20,76
2024	12		60,39
2024	12		35,59
2024	12		16,05
2024	12		38,48
2024	12		40,72
2024	12		47,57
2024	12		40,20
2024	12		67,97
2024	12		42,80
2024	12		46,29
2024	12		41,99
2024	12		49,22
2024	12		50,42
2024	12		25,75
2024	12		18,77
2024	12		41,51
2024	12		25,03
2024	12		40,61
2024	12		36,43
2024	12		28,85
2024	12		44,33
2024	12		22,17
2024	12		46,43
2024	12		46,66
2024	12		25,43
2024	12		47,01
2024	12		44,35
2024	12		24,59
2024	12		39,89
2024	12		31,09
2024	12		47,99
2024	12		47,10
2024	12		42,57
2024	12		15,13
2024	12		46,60
2024	12		15,15
2024	12		40,32
2024	12		29,59
2024	12		43,00
2024	12		49,03
2024	12		49,71
2024	12		30,09
2024	12		29,95
2024	12		15,75
2024	12		21,76
2024	12		35,68
2024	12		48,51
2024	12		36,84
2024	12		47,08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Mes	% sobre descuento voluntario
2024	12	17,40
2024	12	20,03
2024	12	42,14
2024	12	48,24
2024	12	41,70
2024	12	19,43
2024	12	40,17
2024	12	34,58
2024	12	16,50
2024	12	43,48
2024	12	26,91
2024	12	45,74
2024	12	44,99
2024	12	32,76
2024	12	24,02
2024	12	48,32
2024	12	39,67
2024	12	22,47
2024	12	23,21
2024	12	44,21
2024	12	30,03
2024	12	23,28
2024	12	22,64
2024	12	30,04
2024	12	31,49
2024	12	17,74

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Declaración mensual y pago simultáneo de impuesto - Formulario 29 sin detalle de intereses, reajustes y multas versus lo indicado en el comprobante de pago.

<b>Sii</b> Servicio de Impuestos Internos	DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO [07]																																																																																																																																																																																					
	RUT [03]		PERIODO [15]	202301																																																																																																																																																																																					
<table border="1"><tr><td>01 Apellido Paterno o Razón Social</td><td>02</td><td>Apellido Materno</td><td>05</td><td colspan="2">Nombres</td></tr><tr><td colspan="3">I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>06 Calle</td><td>610</td><td>Número</td><td>08</td><td colspan="2">Comuna</td></tr><tr><td colspan="3">ARTURO PRAT N°451, LA SERENA</td><td colspan="3">LA SERENA</td></tr><tr><td>09 Teléfono</td><td>55</td><td>Correo Electrónico</td><td>314</td><td colspan="2">Rut del Representante</td></tr><tr><td colspan="6"><table border="1"><tr><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td></tr><tr><td>110</td><td>CANT. DE DÓTOS. BOLETAS</td><td>19.440</td><td>111</td><td>DEBITOS / BOLETAS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>048</td><td>RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR</td><td>12.913.407</td><td>538</td><td>TOTAL DEBITOS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>155</td><td>Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%</td><td>1.335.528</td><td>644</td><td>RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)</td><td>0</td></tr><tr><td>151</td><td>RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS</td><td>59.243.176</td><td>770</td><td>Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas</td><td>0</td></tr><tr><td>054</td><td>RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR</td><td>44.070</td><td>089</td><td>IMP. DETERM. IVA</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>9908</td><td>FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA</td><td>13/02/2023</td><td>595</td><td>SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>547</td><td>TOTAL DETERMINADO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL</td><td>91</td><td>74.877.728</td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más IPC</td><td>92</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más Interes y Multas</td><td>93</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">CONDONACION</td><td>795</td><td></td><td>-</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR CON RECARGO</td><td>94</td><td></td><td>=</td></tr><tr><td>60 % Condonación</td><td>922</td><td>Número de la Resolución</td><td>915</td><td colspan="2">Fecha de la Condonación</td></tr><tr><td colspan="6"><table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table></td></tr><tr><td colspan="6"></td></tr><tr><td colspan="6"><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></td></tr><tr><td colspan="6"><p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p></td></tr><tr><td colspan="3"><p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p></td><td colspan="3"></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p></td></tr></table></td></tr></table>						01 Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres		I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA						06 Calle	610	Número	08	Comuna		ARTURO PRAT N°451, LA SERENA			LA SERENA			09 Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante		<table border="1"><tr><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td></tr><tr><td>110</td><td>CANT. DE DÓTOS. BOLETAS</td><td>19.440</td><td>111</td><td>DEBITOS / BOLETAS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>048</td><td>RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR</td><td>12.913.407</td><td>538</td><td>TOTAL DEBITOS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>155</td><td>Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%</td><td>1.335.528</td><td>644</td><td>RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)</td><td>0</td></tr><tr><td>151</td><td>RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS</td><td>59.243.176</td><td>770</td><td>Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas</td><td>0</td></tr><tr><td>054</td><td>RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR</td><td>44.070</td><td>089</td><td>IMP. DETERM. IVA</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>9908</td><td>FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA</td><td>13/02/2023</td><td>595</td><td>SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>547</td><td>TOTAL DETERMINADO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL</td><td>91</td><td>74.877.728</td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más IPC</td><td>92</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más Interes y Multas</td><td>93</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">CONDONACION</td><td>795</td><td></td><td>-</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR CON RECARGO</td><td>94</td><td></td><td>=</td></tr><tr><td>60 % Condonación</td><td>922</td><td>Número de la Resolución</td><td>915</td><td colspan="2">Fecha de la Condonación</td></tr><tr><td colspan="6"><table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table></td></tr><tr><td colspan="6"></td></tr><tr><td colspan="6"><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></td></tr><tr><td colspan="6"><p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p></td></tr><tr><td colspan="3"><p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p></td><td colspan="3"></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p></td></tr></table>						Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor	110	CANT. DE DÓTOS. BOLETAS	19.440	111	DEBITOS / BOLETAS	1.241.538	048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	12.913.407	538	TOTAL DEBITOS	1.241.538	155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	1.335.528	644	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0	151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	59.243.176	770	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0	054	RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR	44.070	089	IMP. DETERM. IVA	1.241.538	9908	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	13/02/2023	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	74.877.728				547	TOTAL DETERMINADO	74.877.728	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL			91	74.877.728	+	Más IPC			92		+	Más Interes y Multas			93		+	CONDONACION			795		-	TOTAL A PAGAR CON RECARGO			94		=	60 % Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación		<table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table>						Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		Rectificación con Giro	7603319296		PEL	16/10/2023								<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>						<p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p>						<p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p>						<p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p>						<p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p>						<p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p>					
01 Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres																																																																																																																																																																																					
I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA																																																																																																																																																																																									
06 Calle	610	Número	08	Comuna																																																																																																																																																																																					
ARTURO PRAT N°451, LA SERENA			LA SERENA																																																																																																																																																																																						
09 Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante																																																																																																																																																																																					
<table border="1"><tr><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td><td>Código</td><td>Glosa</td><td>Valor</td></tr><tr><td>110</td><td>CANT. DE DÓTOS. BOLETAS</td><td>19.440</td><td>111</td><td>DEBITOS / BOLETAS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>048</td><td>RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR</td><td>12.913.407</td><td>538</td><td>TOTAL DEBITOS</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>155</td><td>Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%</td><td>1.335.528</td><td>644</td><td>RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)</td><td>0</td></tr><tr><td>151</td><td>RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS</td><td>59.243.176</td><td>770</td><td>Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas</td><td>0</td></tr><tr><td>054</td><td>RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR</td><td>44.070</td><td>089</td><td>IMP. DETERM. IVA</td><td>1.241.538</td></tr><tr><td>9908</td><td>FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA</td><td>13/02/2023</td><td>595</td><td>SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>547</td><td>TOTAL DETERMINADO</td><td>74.877.728</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL</td><td>91</td><td>74.877.728</td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más IPC</td><td>92</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">Más Interes y Multas</td><td>93</td><td></td><td>+</td></tr><tr><td colspan="3">CONDONACION</td><td>795</td><td></td><td>-</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR CON RECARGO</td><td>94</td><td></td><td>=</td></tr><tr><td>60 % Condonación</td><td>922</td><td>Número de la Resolución</td><td>915</td><td colspan="2">Fecha de la Condonación</td></tr><tr><td colspan="6"><table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table></td></tr><tr><td colspan="6"></td></tr><tr><td colspan="6"><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></td></tr><tr><td colspan="6"><p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p></td></tr><tr><td colspan="3"><p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p></td><td colspan="3"></td></tr><tr><td colspan="6"><p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p></td></tr></table>						Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor	110	CANT. DE DÓTOS. BOLETAS	19.440	111	DEBITOS / BOLETAS	1.241.538	048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	12.913.407	538	TOTAL DEBITOS	1.241.538	155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	1.335.528	644	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0	151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	59.243.176	770	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0	054	RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR	44.070	089	IMP. DETERM. IVA	1.241.538	9908	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	13/02/2023	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	74.877.728				547	TOTAL DETERMINADO	74.877.728	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL			91	74.877.728	+	Más IPC			92		+	Más Interes y Multas			93		+	CONDONACION			795		-	TOTAL A PAGAR CON RECARGO			94		=	60 % Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación		<table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table>						Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		Rectificación con Giro	7603319296		PEL	16/10/2023								<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>						<p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p>						<p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p>						<p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p>						<p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p>						<p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p>																																									
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor																																																																																																																																																																																				
110	CANT. DE DÓTOS. BOLETAS	19.440	111	DEBITOS / BOLETAS	1.241.538																																																																																																																																																																																				
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	12.913.407	538	TOTAL DEBITOS	1.241.538																																																																																																																																																																																				
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	1.335.528	644	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0																																																																																																																																																																																				
151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	59.243.176	770	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0																																																																																																																																																																																				
054	RET. SUPLEMENT. ART. 74 N° 5/TASA 05% LIR	44.070	089	IMP. DETERM. IVA	1.241.538																																																																																																																																																																																				
9908	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	13/02/2023	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	74.877.728																																																																																																																																																																																				
			547	TOTAL DETERMINADO	74.877.728																																																																																																																																																																																				
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL			91	74.877.728	+																																																																																																																																																																																				
Más IPC			92		+																																																																																																																																																																																				
Más Interes y Multas			93		+																																																																																																																																																																																				
CONDONACION			795		-																																																																																																																																																																																				
TOTAL A PAGAR CON RECARGO			94		=																																																																																																																																																																																				
60 % Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación																																																																																																																																																																																					
<table border="1"><tr><td>Tipo de Declaración</td><td>Corrige a Folio(s)</td><td>Banco</td><td>Medio de Pago</td><td colspan="2">Fecha de Presentación</td></tr><tr><td>Rectificación con Giro</td><td>7603319296</td><td></td><td>PEL</td><td colspan="2">16/10/2023</td></tr></table>						Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		Rectificación con Giro	7603319296		PEL	16/10/2023																																																																																																																																																																									
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación																																																																																																																																																																																					
Rectificación con Giro	7603319296		PEL	16/10/2023																																																																																																																																																																																					
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>																																																																																																																																																																																									
<p>RUT: [REDACTED] Formulario:29 Formulario Giro:21 Periodo:202301 Folio:7765211926 Vencimiento:20/02/2023 Concepto Giro:Diferencia de impuesto f.29</p>																																																																																																																																																																																									
<p>Monto Girado:101.677 Reajustes:2.644 Intereses y Multas:41.206 Condonación:28.844 Total Pagado:116.683</p>																																																																																																																																																																																									
<p>Fecha Pago:16/10/2023 Tipo Pago:PEL Banco:BANCO ITAÃ# CHILE Transacción:RF210225268442520675</p>																																																																																																																																																																																									
<p><b>No Válido para pago en Instituciones Recaudadoras</b></p>																																																																																																																																																																																									
<p>Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información dispuesta en el formulario 29 y en los respectivos comprobantes de pago emitidos por el SII.</p>																																																																																																																																																																																									



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°6: Detalle de pagos de intereses, multas y reajustes – AFP periodo 2023.

Período	Decreto N°	Fecha	Institución	Fecha de pago efectivo de las imposiciones	Monto intereses, multas y reajustes pagados \$
Mayo-2023	2602	30/06/2023	Provida	29/06/2023	1.319
Mayo-2023	2602	30/06/2023	Hábitat	29/06/2023	788
Mayo-2023	2602	30/06/2023	PlanVital	29/06/2023	455
Mayo-2023	2604	30/06/2023	Capital	15/06/2023	659
Mayo-2023	2604	30/06/2023	Provida	15/06/2023	1.288
Mayo-2023	2604	30/06/2023	Hábitat	15/06/2023	327
Mayo-2023	2605	30/06/2023	UNO	15/06/2023	869
Mayo-2023	2605	30/06/2023	Provida	15/06/2023	6.159
Mayo-2023	2605	30/06/2023	Hábitat	15/06/2023	2753
Mayo-2023	2605	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	718
Mayo-2023	2605	30/06/2023	Modelo	15/06/2023	2960
Mayo-2023	2605	30/06/2023	Capital	15/06/2023	2581
Mayo-2023	2603	30/06/2023	Modelo	15/06/2023	312
Mayo-2023	2619	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	324
Mayo-2023	2613	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	570
Mayo-2023	2615	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	2794
Mayo-2023	2615	30/06/2023	Cuprum	15/06/2023	1221
Mayo-2023	2615	30/06/2023	Hábitat	15/06/2023	291
Mayo-2023	2615	30/06/2023	Modelo	15/06/2023	2644
Mayo-2023	2619	30/06/2023	Modelo	15/06/2023	1163
Mayo-2023	2619	30/06/2023	Provida	15/06/2023	319
Mayo-2023	2603	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	324
Mayo-2023	2621	30/06/2023	Cuprum	15/06/2023	89.020
Mayo-2023	2621	30/06/2023	PlanVital	15/06/2023	29.185
Mayo-2023	2621	30/06/2023	UNO	15/06/2023	6.474
Mayo-2023	2621	30/06/2023	Capital	15/06/2023	69.435
Mayo-2023	2621	30/06/2023	Hábitat	15/06/2023	185.242
Mayo-2023	2621	30/06/2023	Modelo	15/06/2023	49.817
Mayo-2023	2621	30/06/2023	Provida	15/06/2023	80.430
Enero-2023	3380	17/08/2023	Cuprum	17/08/2023	133.987
Total					674.428

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: Estado de Observaciones del Informe Final de la Investigación Especial N° 532, de 2025.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL.

Nº de observación y el acápite	Materia de la observación	Nivel de complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o Numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
III. Examen de Cuentas, numerales 9, 10 y 11	Sobre pago de intereses, reajustes, recargos y multas a instituciones, del pago de impuesto único, según declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, formulario 29 e intereses pagados por concepto de descuentos voluntarios.	AC: Altamente Compleja	La Municipalidad de La Serena, deberá incluir la presente materia en el procedimiento disciplinario indicado en su respuesta, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas sobre las situaciones advertidas, por lo que deberá remitir el acto administrativo que lo inicia, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.1, letras a) y b)	Sobre procedimientos relacionados con el pago de cotizaciones previsionales	MC: Medianamente compleja	La Municipalidad de La Serena deberá materializar las medidas anunciadas en su respuesta, relativa a incluir en el manual de procedimiento de remuneraciones los criterios que se utilizarían para efectuar los descuentos legales y/o voluntarios a los funcionarios y trabajadores mes a mes, los plazos de realización, las instancias administrativas que intervendrán en cada actividad, y la vigilancia de las operaciones, además de la elaboración del instructivo que regule la implementación de un plan diario de revisión de saldos bancarios en las cuentas corrientes municipales, cuyo avance deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contado desde la fecha de recepción del presente informe.
I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.1	Sobre administración de usuarios y perfiles de acceso a la plataforma informática PreviRed	MC: Medianamente compleja	La entidad deberá llevar a cabo la medida anunciada en su respuesta, es decir, la complementación del Manual de Pago de Remuneraciones, incorporando la regulación de la creación de cuentas de usuarios, modificación de perfiles o baja de los mismos, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contado desde la fecha de recepción del presente informe.
I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.2	Falta de solicitudes y aprobaciones para efectuar descuentos voluntarios	MC: Medianamente compleja	El municipio deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95, de la ley N° 18.883, es decir, la petición escrita del funcionario y la respectiva autorización por parte de la autoridad municipal, sobre el descuento de su remuneración, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.
I. Aspectos de Control Interno, numeral 3	Ausencia de un registro contable auxiliar de los descuentos voluntarios y retenciones judiciales	MC: Medianamente compleja	La municipalidad deberá acreditar la materialización de la elaboración y utilización del auxiliar informado en su respuesta, además, corresponderá remitir el avance de las gestiones efectuadas con el proveedor para la obtención del sistema auxiliar, lo que acreditará a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, previa validación por parte de la Dirección de Control Interno de esa entidad, en un plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente informe.



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación